

ALGARROBO, **DECRETO Nº**

2 3 ABR 2020



VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 3. Acuerdo N° 161 de Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 28.11.2019, donde el H. Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2020.
- 4. D.A. Nº 2666 de fecha 02.12.2019 Aprueba acuerdo de Concejo N° 161, Adoptado por el Honorable Concejo donde Aprueba Presupuesto municipal para el año 2020.
- 5. D. A. Nº 2732 de fecha 06.12.2019 Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2020.
- 6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra j
- 7. Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por la Directora de Administración y Finanzas Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 196 de fecha de 24.03.2020 emitido por la Directora de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de la solicitud de pedido N°22837, de fecha 31 de Marzo de 2020, Emitida por el Departamento de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la que requiere Servicio de certificación de Gas para dispositivo Casa Acogida de Algarrobo.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, D.S N° 250 articulo 10 N° 7 letra j.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 172,6% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- Autorícese la Contratación de Jose Luis Gallardo Cabezas Rut.Nº 10.625.565-2, con Domicilio en Corina Aravena N° 258 Algarrobo, Para que este último provea de Servicio de Certificacón de Gas, para Dispositivo Casa de Acogida Algarrobo.
- Emítase la Orden de Compra al proveedor por la suma de \$ 624.750.- (Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta pesos) Impuestos incluidos.

Complementaria N° Impútese Del presente gasto a la Cuenta 114-05-48-001, correspondiente Programa Dispositivo Casa de Acogida

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C/mvbp

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones

- Dirección de Administración y Finanzas

- Unidad de Control Interno

(1)(1)

(1)

FECHA

RECEPCIÓN: 2 4 ABR 2021

FECHA SALIDA: ... 2 7 OBSERVACIÓN Nº

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO **ALCALDE**